

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, cuyo número de identificación es: 01/AX-0018/01/15

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 5

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico, nombre de terceros y código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez'.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'G' or similar mark.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-272/15
BITÁCORA: 01/AX-0018/01/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 06 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. VÍCTOR ALEJANDRO MEDINA HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Enero de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UJCA/21/15 de fecha 01 de Abril de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. REC/NAT-06/15 de fecha 06 de Abril de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SMA/DGERN/806/2015 de fecha 23 de Abril de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
VÍCTOR ALEJANDRO MEDINA HERNÁNDEZ	Laguna seca	San José de Gracia	Aguascalientes

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Laguna seca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	743041	2454754
2	743046	2454798
3	743060	2454906
4	743064	2454922
5	743066	2454953
6	743101	2454978
7	743117	2454988
8	743140	2455000
9	743517	2454886
10	743793	2455359
11	744113	2455176
12	744512	2454954
13	744833	2454780



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-272/15
BITÁCORA: 01/AX-0018/01/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 06 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14	745119	2454620
15	745071	2453076
16	744015	2453757
17	743720	2454320
18	743725	2454411
19	743620	2454417
20	743603	2454433
21	743537	2454496
22	743455	2454535
23	743409	2454592
24	743377	2454646
25	743181	2454757
26	743123	2454768
27	743082	2454765

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Laguna seca	0	1	No aplica	No aplica	05/05/16

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Laguna seca	226.83	226.83	188

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Laguna seca	188 (ciento ochenta y ocho)	372 (trescientos setenta y dos)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: Laguna seca

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	06/05/15 - 05/05/16	1	Selección individual	Arbutus xalapensis	188	6
1	06/05/15 - 05/05/16	1	Selección	Arctostaphylos pungens	188	70



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-272/15
BITÁCORA: 01/AX-0018/01/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 06 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

			individual			
1	06/05/15 - 05/05/16	1	Selección individual	Juniperus deppeana	188	6
1	06/05/15 - 05/05/16	1	Selección individual	Pinus teocote	188	5
1	06/05/15 - 05/05/16	1	Selección individual	Quercus laeta	188	285

Subtotal Nombre del predio: Laguna seca

372.00

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADO

- Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Laguna seca	S-01-008-LAG-001/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-272/15
BITÁCORA: 01/AX-0018/01/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 06 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 24 a la 45 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 12 de enero de 2014. Así como a la documentación complementaria requerida mediante oficio número 02-069/15 de fecha 10 de febrero de 2015 y presentada ante esta Unidad Administrativa el día 10 de marzo de 2015.
13. Que en el análisis realizado por los miembros del Consejo Forestal Estatal, se determinó:
 - 1.- Que todas las extracciones sea registradas detalladamente en las casetas de vigilancia del área natural protegida Sierra Fría
 - 2.- Se solicita el Promovente usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción y de material y equipo necesario
 - 3.- Limitar que el destino de esta madera sea a ladrilleras, debido a la ineficiencia de combustión que tienen estos tipos de hornos
 - 4.- Se deberán dejar algunos árboles muertos en pie y derribados, de acuerdo a lo que se establece en la Norma Oficial Mexicana 152-SEMARNAT-2006-061- SEMARNAT-1994.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


d
PROF. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-272/15
BITÁCORA: 01/AX-0018/01/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 06 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D. F.
Lic. Adrián Jiménez Velázquez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.
Dr. Vicente Díaz Núñez.- Gerente de la CONAFOR en el estado.- Presente
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente


SALR/LFRA/LFVA/CAD/AGR/ACM

